



Cerro Sombrero, 29 de julio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 281 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de julio de 2025, donde Don Fabián Loncón Silva, Director de Obras Suplente solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que autorice el cierre de calles, correspondiente a calle Bernardo O'Higgins, en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS" considerando dos tramos: el primero en la intersección con calle Federico González, y el segundo en la intersección con calle Eduardo Simian, considerando una superficie total de 56,3 m², hasta el día 05 de julio de 2025.
- 2) La solicitud de Cierre de Calles N°12/25 de fecha 23 de junio de 2025, ingresada el día 23 de junio de 2025.
- 3) La Orden de Ingreso N°660 de fecha 25 de julio de 2025, por un monto de \$48.250.
- 4) La Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Decreto 78 que Aprueba el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 6) La Ordenanza de Cobro de Derechos de la I. Municipalidad de Primavera Art. 10 N°11 y Art. 11 N°2.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que la Ley 18.695 artículo 5°, letra c) establece:
Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- 3) Que, de acuerdo con la solicitud de cierre de calles N.º 12.25, se indica que el espacio a intervenir corresponde a la calle Bernardo O'Higgins, con una superficie total de 56,3 m². La actividad consiste en intervenir dos tramos: el primero de 4,9 x 4,2 metros y el segundo de 3,4 x 10,5 metros, hasta el día 5 de julio de 2025.
- 4) Que, de acuerdo a la Orden de Ingreso N°660 de fecha 25 de julio de 2025, por un monto de \$48.250, dicho monto fue pagado el 25 de julio de 2025.
- 5) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.





DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización a la empresa Áridos Express SpA, RUT N° 77.118.109-4, para efectuar el cierre temporal de la vía pública correspondiente a calle Bernardo O'Higgins, en dos tramos: el primero en la intersección con calle Federico González, y el segundo en la intersección con calle Eduardo Simian, considerando una superficie total de 56,3 m², hasta el día 05 de julio de 2025.

2° EXÍGASE, a la empresa Áridos Express SPA instalar la señalización transitoria y las medidas de seguridad para los trabajos a ejecutar en la vía, así como los trabajos necesarios para garantizar la accesibilidad hacia las edificaciones circundantes al tramo, de acuerdo con lo indicado en el "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** a los correos electrónicos deesy@live.com y raulrubiobconstrucciones@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/PTM/lom

